

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA**  
 COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR  
 COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR (01)

Partida	: 24
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.713.675
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.767.887
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		214.911
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		146.587
	99	Otros		68.324
09		APORTE FISCAL		7.730.877
	01	Libre		7.730.877
		GASTOS		10.713.675
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.624.184
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.556.345
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		332.276
	04	Mobiliario y Otros		3.742
	05	Máquinas y Equipos		163.770
	06	Equipos Informáticos		87.304
	07	Programas Informáticos	04	77.460
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		200.850
	01	Estudios Básicos		190.550
	02	Proyectos		10.300

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	22
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	326
	Las resoluciones de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1° letra b del Decreto N° 48, de 1988, del Ministerio de Minería, no requerirán visación del Ministerio de Hacienda	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	82.091
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	14.420
	- En el Exterior en Miles de \$	24.720
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	3

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

**MINISTERIO DE ENERGÍA**  
COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR  
COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR (01)

Partida	: 24
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		15.450
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Criticas:		
		- N° de personas		13
		- Miles de \$		135.651
03		Incluye :		
	a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		46.350
	b)	Se podrá financiar el traslado de personal a las instalaciones de La Reina y Lo Aguirre, con un gasto máximo anual de \$ 185.400 miles.		
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		